



DECRETO N° 2858
TEMUCO, 23 JUN 2026
VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

2. La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal- PLADECO y su matriz de planificación año 2026 por medio de Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16 de diciembre de 2025.

3. La aprobación del Programa de Educación Vial y Matriz de actividades con programación de ejecución presupuestaria por medio del Decreto Alcaldicio N°47 de fecha 07 de enero de 2026 y la modificación de Matriz de actividades del programa según Decreto N°1855 de fecha 23 de abril de 2026.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial como estrategia de implementación de seguridad escolar en los distintos establecimientos de administración municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de tres actividades del programa de Educación Vial de la Dirección de Tránsito que se desarrollan de la siguiente forma.

Primera actividad.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VISITA PARQUE VIAL – CIUDAD EDUCATIVA
A quienes va dirigido	Estudiantes nivel 3° a 5° básico de distintos establecimientos educacionales municipal de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Prestar servicio de producción a visita pedagógica a cursos de enseñanza básica de establecimientos educacional municipal.
Objetivo Específicos.	Incentivar acciones educativas en torno a las señales y modos de transito seguro.
Fecha Actividad	Septiembre 2026
Cobertura estimada	350 estudiantes de establecimiento educacional nivel básico.
Gasto Programado	\$910.000 (novecientos diez mil pesos) aproximadamente. Para contratación del servicio “Evento servicio a la comunidad” ítem de gasto: 22.08.011.002
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico. Certificado establecimiento educacional por cursos que participan de la actividad.

3323203

Segunda actividad

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIA ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN VIAL
A quienes va dirigido	Estudiantes de distintos establecimientos educacionales a nivel básico, medio y universitario.
Objetivo General de la Actividad	Adquirir conocimientos y estrategias para fomentar la Educación Vial, mediante un encuentro educativo dirigido a estudiantes.
Objetivo Específicos.	Fomentar actitudes de respeto y responsabilidad en torno a la educación vial.
Fecha Actividad	Octubre 2026
Cobertura estimada	1500 estudiantes de establecimiento educacional nivel básico, medio y superior.
Gasto Programado	\$6.750.000 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) aproximadamente. Para contratación del servicio “Evento servicio a la comunidad” ítem de gasto: 22.08.011.002
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico. Certificado establecimiento educacional por curso que participan de la actividad.

Tercera actividad.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO CAPACITACIÓN PARA CICLISTAS.
A quienes va dirigido	Público utilice bicicleta como medio de transporte
Objetivo General de la Actividad	Desarrollar en los participantes conocimiento, habilidades y actitudes necesarias para el uso seguro y responsable de la bicicleta como medio de transporte.
Objetivo Específicos.	Fomentar actitudes de respeto y convivencia vial, promoviendo la interacción segura con peatones, conductores y otros usuarios en la vía.
Fecha Actividad	Octubre 2026
Cobertura estimada	30 personas
Gasto Programado	\$2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos) aproximadamente. Para contratación del servicio “Evento servicio a la comunidad” ítem de gasto: 22.08.011.002
Evidencia de la actividad	Registro de inscripción. Minuta. Lista de asistencia público. Registro fotográfico.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$10.210.000 aproximadamente "Otros Servicios Generales"
ítem de gasto: 22.08.999.009.

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

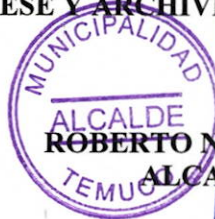
4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 12 Natalie Silva López profesional Departamento Comunitario y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP / LLCH/NSL
Distribucion:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Comunitario y Territorial.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

